

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 1033/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Manuel Antonio JUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó la materia Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1033/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

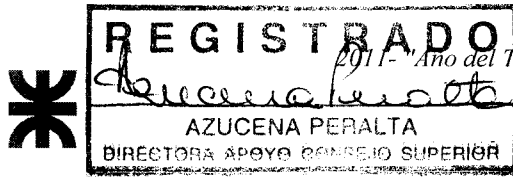
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1033/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin tener cursada ni aprobada su correlativa

X



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Química General, al alumno Manuel Antonio JUAREZ, Legajo N° 8367, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1179/2011

UTN
mel
<i>CS</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior